



2899875\$50

Propuesta de
Área
Departamento

ACUERDO
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Gestión
Económico-Administrativa

Número de expediente GERURB / 2026 / 9
Código de Propuesta

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-1 DEL PEAU MILAGROSA. APROBACIÓN INICIAL.

----- TEXTO PROPUESTO -----

«El PEAU Milagrosa fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona de 12 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 26, de fecha 7 de febrero de 2023. Delimita la UE 01, de suelo urbano no consolidado, con una superficie total de 1.003,07 m², previéndose su desarrollo y ejecución mediante el sistema de actuación por compensación.

La UE 01 es una unidad de ejecución discontinua conformada por las parcelas 405/4 y 406/4, sitas en la calle Río Salado, y las parcelas 506/4 y 507/4, recayentes a la Avenida de Zaragoza.

El 5 de julio de 2026 se presentó bajo número de registro 2026/70377 instancia acompañada de proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 01.

Consta en el expediente el informe jurídico emitido por la Letrada de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, que este órgano hace suyo y asume íntegramente incorporándolo al presente acuerdo como parte integrante de su motivación.

En virtud de los expuesto, SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 01 del PEAU Milagrosa, presentado el 5 de julio de 2026 bajo número de registro 2026/70377, debiendo incorporarse en el trámite de aprobación definitiva las correcciones señaladas en el informe jurídico de la Letrada de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de las que puedan derivarse u observarse durante el periodo de exposición pública.

2.- Someter el expediente a información pública durante veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular alegaciones.

3.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal e insertar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, señalando que el plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- Señalar que el documento de los Estatutos se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la



CB81160328705F6E599E239A871880A4UV



Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).

5.- Notificar individualmente este acuerdo de aprobación inicial a doña Cristina Viña Olorón junto con el informe jurídico elaborado, así como a todos los propietarios registrales afectados por el sistema de actuación, con indicación de que tratándose de un acto de trámite no cualificado, únicamente cabe la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública y de los recursos que, en su caso, procedan contra la resolución definitiva.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

